

## Preguntas y respuestas Frecuentes

### 1) ¿Las empresas deberán empadronarse previamente para poder realizar facturas electrónicas clase E?

No, con sólo encontrarse en los “Registros Especiales Aduaneros”, el contribuyente podría solicitar comprobantes electrónicos clase E. No es lo mismo para las empresas que quieran facturar en el mercado local, las cuales al querer hacer facturas electrónicas deberán reempadronarse.

### 2) Los contribuyentes que se encuentren empadronados en factura electrónica para el mercado interno, deberán empadronarse para el mercado externo?

No, el Régimen de Factura Electrónica para Exportaciones no requiere empadronamiento. Sin embargo, para poder solicitar los comprobantes electrónicos clase E, el contribuyente deberá encontrarse en los “Registros Especiales Aduaneros”.

### 3) ¿La exportación de los bienes importados están alcanzados por el presente régimen?

Estarán alcanzados siempre y cuando el subrégimen por el que se exporta, se encuentre encuadrado dentro de los consignados en la RG (El cliente deberá ver si su sub-régimen está en el listado). Están obligados todos los exportadores de bienes. NO exportaciones de servicios.

### 4) ¿Qué plazo existe para adaptar el sistema para poder utilizar Webservices o cualquier otro esquema?

En principio, para este régimen en especial, el aplicativo no estará entre los métodos disponibles para las solicitudes de comprobantes electrónicos clase E. La entrada en vigencia de las obligaciones previstas serían mayo de 2010 para 33 empresas que tienen Aduana Domiciliaria y que exportan más de U\$S 100.000.000 anuales y en julio de 2010 para el resto (siempre considerando los sub-régímenes alcanzados).

### 5) ¿Qué sucede con la numeración si el contribuyente no es autoimpresor?

En cualquiera de las 3 soluciones brindada por el Banco, el sistema de facturación propio del contribuyente deberá otorgar la numeración y AFIP validará correlatividad y consecutividad de la misma.

### 6) ¿Cuál es la contingencia prevista ante la imposibilidad de obtener CAE? Y ¿Cómo debo comunicarlo ante la AFIP al existir una contingencia, ej. Corte del servicio de mi proveedor de Internet?

En caso de contingencia se deberán utilizar los comprobantes manuales con “CAI”. Así mismo, un método puede ser contingencia para el otro.

Por otra parte, la contingencia NO debe ser comunicada a este Organismo. Igualmente, algunas empresas sugieren utilizar el Form 206 de la AFIP (Multinota, por si el error es por la empresa).

### 7) El N° del permiso de embarque debo incluirlo en la factura ‘E’ cuando es previa al permiso de embarque?

No, cuando la factura electrónica es previa a la destinación NO se debe incluir el permiso de embarque.

### 8) Si realice una factura previa al permiso de embarque ¿Debo incluir el dato posteriormente cuando se encuentre confeccionado?

Si, es decir, al hacer el permiso de embarque se deberá ingresar el número de factura confeccionada previamente. En el momento de la oficialización el sistema solicita el número de comprobante. Dependiendo qué se hace primero, en el segundo comprobante se deberá indicar el número del primero. Es decir, si primero oficializamos el permiso de embarque al hacer la factura, deberemos indicar en la Factura el código del permiso de embarque o viceversa.

### 9) ¿Cómo se revierte una factura E, en caso de no concretarse el embarque?

Cualquier factura electrónica se revierte por medio de una nota de crédito electrónica.

**10) ¿Me puedo adherir de manera opcional al régimen?**

Aquellos sujetos que no estén alcanzados por el Régimen, podrán utilizarlos de manera opcional siempre y cuando se encuentren en los “Registros Especiales Aduaneros”.

**11) ¿Las notas de crédito y/o débito (NC o ND) deberán estar siempre referenciadas a una factura electrónica E?**

No necesariamente, deberán vincularse a una factura cuando las notas de crédito y/o débito que se emitan reflejen ajustes relacionados a la operación original. Asimismo, cabe señalar que podrán vincularse notas de débito y/o crédito a otras notas de débito y/o crédito.

**12) ¿Los obligados a factura electrónica para exportación están obligados también a las facturas electrónicas para mercado interno?**

No, excepto que desarrollen alguna de las actividades ya alcanzadas por el mercado interno.

**13) ¿Va a existir una doble carga de los comprobantes, Sistema Propio y Sistema de AFIP?**

Todo depende de la automatización que realice el cliente entre su sistema y el Banco. En algunos casos, sí existirá doble carga, en otros más automatizados, no.

**14) ¿En el caso de Web services los comprobantes deben tener Código de Barras?**

El código de barras deberá consignarse en aquellos comprobantes que se impriman.

**15) ¿Debo seguir utilizando el punto que utilizo como autoimpresor para los casos de contingencia?**

Para los casos de contingencias puede utilizar el sistema de facturación papel con CAI (Código de Autorización de Impresión) en carácter de Autoimpresor, con dicho Punto de Venta y CAI.

**16) ¿Debo dar de alta distintos puntos de Venta para los distintos sistemas?**

Sí, cada sistema con CAI y con CAE deberán tener un punto de venta distinto. A su vez, puede haber varios puntos de Venta con CAE, de igual forma que con CAI.

**17) Si utilizo Web services para mercado interno (comprobantes ‘A’ Y ‘B’), ¿Puedo utilizar el mismo punto de Venta para comprobante de exportación?**

No, el punto de venta para comprobantes de exportación (E) y local (A y B) son independientes.

**18) Si al realizar el comprobante en Línea cometí un error de tipeo en una factura ‘E’, ¿como lo puedo corregir?**

Si se comete un error de tipeo y ya se confirmó la operación, hay que revertirlo mediante nota de crédito.

**19) ¿Quedan alcanzados los comprobantes emitidos a Tierra del Fuego?**

Se deberá analizar según el subrégimen. Las REMO (guías de removido) están alcanzadas.

**20) ¿Quedan obligados a facturar las muestras electrónicamente? ¿Se pueden hacer comprobantes con importe cero (0)?**

Aunque no están obligadas a facturarse las muestras, el sistema permite cargar montos en cero.

**21) Si estoy obligado a Comprobantes de Exportación, ¿Puedo adherirme para comprobantes de mercado interno?**

Sí, puede adherirse de manera opcional.

**22) ¿Sólo se podrán realizar 2400 comprobantes de exportación?**

En las 3 soluciones del Banco no hay topes por esquema de solución.

**23) ¿Quedan obligadas en el presente régimen las exportaciones por cuenta de terceros?**

No, están taxativamente exceptuadas. Igualmente, una solución que ofrecemos para las empresas cuyo despachante de aduana le realiza las facturas al exportador, es habilitarle un usuario de GO y asignarle los permisos de Factura Electrónica solamente.

**24) ¿Se encuentran alcanzados las exportaciones de servicios?**

No.

**25) ¿Quedaría alcanzada la exportación a mercaderías embarcadas por terceros países? Ej.: Argentina vende (factura) a Brasil, mercaderías que se fabrican en Uruguay. Por lo tanto, la mercadería se embarca directamente desde Uruguay a Brasil. la venta la realiza Argentina a Brasil, por lo tanto no existen entonces permisos de embarque en Argentina. Las operaciones vendidas por Argentina pero cuya mercadería nunca ingresa**

Este tipo de operaciones no se encuentran alcanzadas por el Régimen de F.E. de Exportación.

**26) ¿Puede existir mas de un punto de venta para un domicilio y para un servicio en particular?**

Sí, puede existir mas de un punto de venta para el mismo domicilio y sistema.

**27) ¿Quedan alcanzadas las operaciones de COURRIERS?**

No, no se encuentran alcanzados.

**28) ¿El diseño de la factura que genera el sistema podrá contener el logo de la empresa?**

Sí, se deberá enviar previamente a través de algún oficial, para que el sector operativo ingrese el jpg (Deberá pesar menos de 300 kb, y no ser más grande de 295 pixeles de ancho por 85 px de alto)

**29) ¿En el detalle de la factura se puede escribir el producto y una descripción del mismo?**

Sí, el campo detalle es de diseño libre para que el mismo se complete con los datos necesarios.

**30) ¿Dónde figuran los diseños de registro para Web services o el diseño del txt?**

El diseño del txt se podrá bajar desde Galicia Office, la definición de los servicios Web se las deberá solicitar a su oficial/Call Center dejando el mail para que se le envíe.

**31) ¿se podrá hacer el comprobante en otro tipo de cambio y cargar el tipo de cotización?**

Sí, los comprobantes se podrán emitir en moneda extranjera, indicando la cotización.

**32)¿Se podrá realizar en mas de un tipo de cambio (ej. Dólares y Pesos)?**

No, se podrán confeccionar en una sola moneda.

**33) ¿Existe alguna validación con respecto al ID impositivo del receptor?**

Sí.

**34) ¿Al realizar la factura en forma previa al PE (oficialización) ¿Cuál es el plazo para oficializarla?**

En principio no se encontraría un plazo previsto por la norma.

**35) Si utilizo Web servicios el sistema devuelve también el pdf, o sólo algunos datos (CAE, Fecha de Vto.) para incorporar al comprobante que se emite del propio sistema de facturación?**

El Web Service solo devolverá los datos referentes a la autorización de las operaciones. No devolverá el adjunto con un pdf conformado.

### **36) ¿Cómo son las soluciones ofrecidas por el banco?**

El banco ofrece 3 soluciones :

- Web Services : implementado directamente con InterFacturas
- TXT: Otra opción es utilizar un txt para vincular el sistema del cliente con el Banco. En ese caso, el cliente enviará por un usuario de Galicia Office el archivo y luego recibirá otro archivo txt con los cae o los respectivos errores.
- Excel : Otra opción es utilizar un archivo Excel, que armará el archivo txt.

GO guiará al Cliente para bajarse el archivo excel y otro archivo con Instrucciones, luego en el archivo excel la empresa completará los datos de una factura (u otro comprobante).

Finalizada la carga de uno o más comprobantes presionará el botón "Crear Archivo". Esto le creará un archivo txt, que deberá nombrar (Ej FE\_aammdd\_01.txt) .Este archivo deberá guardarlo en su disco, para después transmitirlo, minutos después de enviado, la empresa recibirá otro txt con los cae o los respectivos errores.

### **37) ¿Cómo es un circuito global para generar el CAE utilizando Txt / Xls?**

Si el cliente piensa utilizar el excel, primero deberá bajarse el template del mismo y completarlo.

Al finalizar la carga, deberá generar el archivo txt "Crear archivo". Este proceso generará un txt con el mismo formato, que si el cliente lo generara desde su sistema.

El cliente deberá loguearse en Galicia Office (previamente se le debió dar permisos en el módulo Factura electrónica).

Se ingresará en la opción "Enviar archivo", y se enviará el archivo previamente armado.

El proceso total podrá como máximo durar 1 hora desde la carga hasta la generación del txt final con los CAE's.

Posteriormente deberá validar si el archivo fue recibido ok por el banco desde la opción "Consulta de Archivos Enviados". En esta opción se verá si hubo errores o si el banco lo considera ok en cuanto a formato para poder enviar a solicitar el CAE.

Si se pudo (o no) generar el CAE, por la opción "Recepción de Archivos" el cliente podrá recibir los archivos de devolución con el CAE obtenido (o con el mensaje de error en su defecto).

### **38) ¿Cómo me adhiero al servicio?**

Dependerá de la solución propuesta que el cliente quiera implementar:

- Web Services: (en ese caso el cliente deberá darse de alta en la registración en [www.interfacturas.com.ar](http://www.interfacturas.com.ar))
- En los otros modos (Txt/Xls): el cliente deberá solicitar la adhesión a su oficial, quién le remitirá el pdf de la adhesión que deberá completar el cliente y enviar a través de la sucursal. Además alguien de la empresa con Clave AFIP Nivel 3 deberá ingresar en AFIP para:
  - Delegar el servicio de Factura electrónica en Interbanking/Interfacturas
  - Dar el alta de puntos de Venta (En sistema deberán elegir Web Services aunque ellos con el Galicia trabajen con excel o Txt)

### **47) ¿Qué fecha de vencimiento debe figurar en los comprobantes?**

La fecha de vencimiento del comprobante es la fecha de vencimiento del CAE.

### **48) ¿Si utilizo Web Services puedo solicitar CAE varias veces al día?**

Con cualquiera de los métodos disponibles se podrá solicitar más de un CAE al día.

### **49) Donde declaro el valor del flete, seguro y gastos en destino y donde el cliente tiene una cotización DDU/CIF/.....????**

El sistema posee un campo de "Observaciones" donde se puede consignar todo lo que el emisor considere necesario.

**50) Si utilizo Web Servicios y cambio el servidor ¿Debo solicitar un nuevo certificado?**

Lo que tiene que hacer es instalar el certificado obtenido oportunamente, en el nuevo servidor. No necesitan generar uno nuevo.

**51) En Web Servicios debo informar también todo los datos del cuerpo del comprobante?**

Si, por cualquier método que se utilice.